CAMARA DE DIPUTADOS
—**—
LA RIOJA

| ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL |

6.044

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Derógase la Ley Nº 5.556, por la cual se autoriza al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, licitar y contratar obras con recursos provenientes del FO.NA.VI., mediante el procedimiento establecido en la Resolución. Nº 813 del citado Fondo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 109º Período Legislativo, a quince días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el **EJECUTIVO PROVINCIAL.-**

L E Y Nº 6.044

FIRMADO:

JUAN CARLOS PAGOTTO - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

MARIO GUZMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO

Dr. MARIO GUZMAN SORIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA